

5.- Puesto que es una sociedad de nueva creación, el informe original actualizado de vida laboral de la misma, que abarcará el período que media entre la escritura de constitución y la fecha de efectos del alta y en su defecto, certificado negativo expedido por la tesorería acreditativo de que esta sociedad no tiene asignados códigos de cuenta de cotización.

6.- En Sociedades Laborales, fotocopia compulsada de la escritura pública o documento en el que se haya formalizado la suscripción o adquisición de acciones o de participaciones sociales por las personas por las que se solicita subvención. La fotocopia de la escritura pública aportada no está debidamente compulsada, deberá remitirnos otra con el correspondiente sello y firma de funcionario competente.

7.- Caso de que tuviese personal contratado, TCI y TC2 del último mes presentado y pagado.

8.- Fotocopia compulsada del último recibo pagado de cuota de Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a los socios trabajadores por los que se solicita subvención.

9.- En el supuesto de ayudas a empleos no ligados a una inversión, deberá aportarse declaración firmada por el representante legal de la sociedad, indicativa de que no ha habido inversión o, en caso de haberla, de que el o los empleos por los que se solicita ayuda no se refieren a la actividad a la que se destina la inversión o de que su creación no se ha producido en los tres primeros años a partir de la realización íntegra de la inversión, ni son consecuencia de un aumento de la tasa de utilización propiciada por dicha inversión.

10.- En el caso de que los documentos relativos a Seguridad Social se remitan mediante formato extraído del sistema RED de la Seguridad Social, deberá aportarse, asimismo, copia compulsada de la resolución de autorización para actuar a través de dicho sistema que tenga la persona o entidad que emita dichos documentos.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento de pago de la subvención solicitada, podrán aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (un certificado por cada uno de los socios que estén incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y, en el caso de que tuviesen personal contratado incluido en el Régimen General, otro emitido a nombre de la sociedad); la Agencia Tributaria (emitido a nombre de la sociedad); y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (a nombre de la sociedad). No obstante, en caso de no aportarlo, se solicitarán de oficio por esta Administración.

Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre del funcionario público que las firma y la fecha.”

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de terceros del expediente de subvención a la creación de empleo EF-02397, correspondiente a la empresa “El Arca de Noé, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “El Arca de Noé, C.B.” interesada en el expediente EF-02397, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 29 de abril de 2003. Expediente EF-02397. Asunto: Alta de Terceros.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez formado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 - Mérida

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de terceros del expediente de subvención a la creación de empleo EF-04474, correspondiente a la empresa “Rafael Joaquín Gordillo García”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Rafael Joaquín Gordillo García” interesada en el expediente EF-04474, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 29 de abril de 2003. Expediente EF-04474. Asunto: Alta de Terceros.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 - Mérida

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de terceros del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12574 correspondiente a la empresa “Ing. de Software Gestión Extremadura, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ing. de Software Gestión Extremadura, S.L.” interesada en el expediente EF-12574 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 12 de mayo de 2003. Expediente EF-12574. Asunto: Alta de Terceros.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección: